S.S. del Ayunt.º

Sor. Presidente
D. Marcos Navarro
" Jose Ybañez Gomez
" Pedro Puche Juan
" Fortunato Diaz Maza
" Fran.co Molina Santa
" Pascual Cand.a Molina
" Pedro Palao Aroino
" Ant.o Palao Aroino
" Jose Santos Marco Ort.a
" Jose Ortuño Candela
" Francisco Perez Marco
" Jose Ruiz Roman
" Pascual Andres Morales

S.S. mayores contribuyentes

D. Pascual Gimenez
" Jose Ortuño
" Fran.co Lorenzo
" Fran.co Mañ.z Corvalan
" Fran.co Palao
" Luis Maestre
" Jose Candela Ybañez
" Blas Muñoz
" Fran.co Muñoz Aroino
" Pascual Cand.a Mañ.z

Presupuestos.

villa de Yula á diez y seis de Enero de mil ochocientos sesenta y siete, Reunidos en el local de las Salas Consistoriales los S.S. del Ayunt.º Constitucional y un numero duplo de mayores contribuyentes bajo la presidencia del Sor. D. Fran.co Muñoz Muñoz, Alcalde Constit.l, citados por papeleta antedicha expresiva del objeto, de los que asistieron los que al margen se designan; conforme á dicha cedula de convocatoria y por disposicion del Sor. Presidente, por mi el Secro. se dió lectura al presupuesto municipal ordinario formado por el mismo para el ejercicio del proximo año economico, para que se discutiese y votase con arreglo á la ley; enterados los S.S. concurrentes, y despues de haber precedido un detenido y escrupuloso examen, por unanimidad acordaron: aprobar dho presupuesto de gastos en la cantidad de veinte y seis mil ochocientos treinta y cinco escudos setecientas treinta y ocho mil.s, y los ingresos naturales calculados en la de doce mil setecientos cincuenta y cuatro escudos trescientas cuarenta y siete mil.s; por lo que resulta un deficit de catorce mil ochenta y un escudos trescientas noventa y una mil.s, y para cubrirlo proponen los recursos siguientes: Como recargos ordinarios el diez por ciento sobre el cupo de la contribucion territorial que asciende á tres mil quinientos treinta y dos escudos cien mil.s; el quince por ciento sobre el de la industrial que importa trescientos cuarenta y un escudos diez mil.s; y el cuarenta y cinco por ciento sobre el de las especies de consumo de la tarifa numero primero, que arroja una suma de cuatro mil ciento cincuenta y dos escudos seiscientas cuarenta y cinco mil.s. Dichos recargos ordinarios componen la suma total de ocho mil veinte y cinco escudos setecientas cincuenta y cinco mil.s, que aplicados al deficit queda un descubierto de seis mil cincuenta y cinco escudos seiscientas treinta y seis mil.s; y para cubrirlo acordaron los recargos extraordinarios del diez y siete por ciento sobre el diez en la contribucion territorial, que producirá seis mil catorce escudos quinientas setenta mil.s; y el tres por ciento sobre el quince en la industrial que importa sesenta y ocho escudos doscientas dos mil.s, para lo cual se formarán por el Sor. Alcalde las oportunas propuestas, segun se halla prevenido [illegible]